

**OBSERVACIONES A LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA**  
**No. 03 DE 2016**

**1.- OBSERVACIONES DE LA SOCIEDAD BEXT TECHNOLOGY S.A.**

**CORREO ELECTRÓNICO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016: 6:24 p. m.**

**PREGUNTA No. 01:** Una vez revisada la Adenda No. 2, no es claro cómo se va a calcular el monto del capital social cuando la oferta se presente en Consorcio o Unión Temporal. ¿Se determinará con la sumatoria del capital social de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal?

**Rta :** Una vez evaluada la observación presentada se concluye que es necesario precisar en los requisitos financieros habilitantes, este aspecto. En razón a lo anterior se modifica mediante ADENDA, el ANEXO No. 6- REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES.

**CORREO ELECTRÓNICO DEL 29 DE NOVIEMBRE DE 2016: 10:08 p. m.**

**PREGUNTA No. 01:** Una vez revisada la Adenda No. 2, y teniendo en cuenta su respuesta respecto de la solicitud de retirar del ANEXO No. 6 REQUERIMIENTOS FINANCIEROS HABILITANTES la exigencia referente a que el monto del capital social del proponente al 31 de diciembre de 2015 sea mayor o igual al 100% del valor del presupuesto, respetuosamente solicitamos reconsiderar su posición y retirar dicha exigencia.

Hacemos esta solicitud buscando pluralidad de oferentes, permitiendo la participación de empresas clasificadas como MIPYMES que cuentan con la experiencia y trayectoria suficiente llevando a cabo con éxito proyectos de este tipo con presupuestos similares; y empresas sólidas financieramente, como BEXTECHNOLOGY S. A.

Reiteramos que la seguridad contractual y el respaldo financiero que busca Fogacoop de los posibles oferentes, está amparada en las pólizas que se están exigiendo para la formalización del respectivo contrato y asegurando el cumplimiento de los índices financieros de capital de trabajo y nivel de endeudamiento exigidos.

**Rta :** En atención a su requerimiento y una vez evaluada nuevamente la observación presentada se concluye que NO SE ACEPTA, por cuanto a juicio del Fondo se considera este requisito necesario para los participantes en este proyecto, teniendo en cuenta la estructura e importancia del mismo.

Es de anotar, que cada proceso contractual conlleva que los requisitos financieros, técnicos y jurídicos, sean definidos de acuerdo con la naturaleza de los bienes y servicios a

**Usamos solo el agua que necesitamos**



contratar, sin que por ello se limite la participación de la pluralidad de oferentes, dado que existen en el mercado compañías que los cumplen.

En cuanto a que la seguridad contractual y el respaldo financiero que busca Fogacoop de los posibles oferentes esté amparada en pólizas contractuales como lo usted lo manifiesta, es preciso anotar que si bien estas pólizas cubren un posible incumplimiento del objeto del contrato por parte del CONTRATISTA seleccionado, son los requisitos financieros y en general los demás aspectos solicitados por el Fondo, los que permiten verificar previamente a la selección del contratista, su solidez y la capacidad para el cumplimiento del objeto contractual.

Por último es importante precisar que de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 del Decreto Ley 2206 de 1998, en concordancia con lo previsto en el artículo 15 de la Ley 1150 de 2007, FOGACCOOP tiene un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se sujeta en sus actos y contratos a la reglas de derecho privado, por lo que su contratación se enmarca dentro de los requisitos y exigencias establecidas en el Reglamento Interno de Contratación (Resolución 11 de 2012, modificada por la Resolución 24 de 2015), las cuales se encuentran publicadas en la página web de Fogacoop.

**CORREO ELECTRÓNICO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE 2016: 4:04 p. m.**

**PREGUNTA No. 01:** Por favor aclarar si la suma de los ítems a) SERVICIOS DE BOLSA DE HORAS Y PRODUCTOS y b) SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS, del ANEXO No. 15 COSTOS DE LA PROPUESTA, será el valor total de la propuesta a tener en cuenta? O el ítem b) es opcional o solo informativo?

**Rta:** Si bien esta pregunta se presenta de manera EXTEMPORANEA y para efectos de darle transparencia al proceso se da respuesta en los siguientes términos:

De acuerdo con lo establecido en el Anexo 4, numeral VII – Forma de pago, Anexo 5 – Requisitos Técnicos Habilitantes, literal G y Anexo 15 – Costo de la propuesta, el servicio de Actualización, mantenimiento y soporte de la solución ofrecida debe incluirse en la propuesta.

Así las cosas, el valor total de la propuesta será la sumatoria de los ítems establecidos en el Anexo 15, siendo éstos:

- a) SERVICIOS DE BOLSA DE HORAS Y PRODUCTOS
- b) SERVICIOS DE ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LOS PRODUCTOS OFRECIDOS

**Usamos solo el agua que necesitamos**